



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 27 de julio de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de ampliación y modernización en bodega de vinos, promovido por Sociedad Cooperativa y Caja Rural "San Isidro", en el término municipal de Villafranca de los Barros. (2012082493)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la ampliación y modernización de bodega de vinos, promovida por Sociedad Cooperativa y Caja Rural "San Isidro", en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 3.2.b de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 20 toneladas por día".

— Categoría Decreto 81/2011:



- Categoría 3.2.a de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".
- Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación y modernización de una bodega de vinos, la cual tiene una capacidad de producción de 26.577.402 kg. de uva/año. Siendo el volumen de productos obtenidos de 70.877 Hl. de vino tinto, 120.480 Hl. de vino blanco y 93 Hl. de vino de crianza y reserva.
- Ubicación:

La industria se ubica en el polígono industrial "Los Varales" de la localidad de Villafranca de los Barros (Badajoz). Se trata de un conjunto de tres parcelas contiguas, a las cuales se accede desde la ctra. de Fuente del Maestre n.º 12.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Instalación de una nueva prensa neumática con lo que se hace necesaria la ampliación en 60 m² de la nave existente.
 - Instalación de dos depósitos de acero inoxidable sobre base de hormigón armado de 10.000 Hl. de capacidad cada uno.
 - Nueva cubierta de 255,39 m² de superficie, la cual albergará seis depósitos de acero inoxidable tipo Ganímedes de 200.000 litros de capacidad cada uno.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de julio de 2012. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 31 de julio de 2012 por el que se da publicidad a los beneficiarios de las ayudas para la diversificación y dinamización económica de municipios tabaqueros, convocatoria 2011. (2012082486)

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo previsto en el artículo 18.4 del Decreto 289/2011, de 25 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la diversificación y dinamización económica de